



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00161 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Bancolombia S.A.
Ejecutados	Santiago Castaño Vélez
Decisión	Incorpora notificación codemandado Baltazar Hincapié negativa y autoriza nueva dirección de notificación

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone incorporar al expediente escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, tendiente a evidenciar la gestión de notificación del codemandado Baltazar Hincapié Giraldo; notificación que fue realizada en la dirección reportada por Salud Total EPS y que arrojó un resultado negativo según se observa en la certificación emitida por la empresa de servicios postales SERTIPOSTAL donde se indicó como motivo de devolución "DIRECCIÓN ERRADA".

Así mismo, se adosa al plenario escrito arrimado por la parte ejecutante a través del cual informa nueva dirección para llevar a cabo la notificación de la parte ejecutada y solicita se autorice la misma para adelantar tal gestión.

Así las cosas, atendiendo a los principios de celeridad y economía procesal, se autoriza a la parte ejecutante llevar a cabo el rito de la notificación del codemandado Santiago Castaño Vélez en la dirección Conjunto Pinera Azul – Casa 39 El Retiro – Antioquia; notificación que deberá ceñirse a los lineamientos decantados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y de la cual se aportará constancia de su envío y recepción por parte del destinatario emitida por una empresa postal certificada para tal fin y con sus respectivos cotejos de ser del caso.

Se conmina a la parte ejecutante proceder conforme a las cargas procesales que son de su resorte gestionando la notificación del mandamiento de pago a la parte ejecutada en el término de treinta (30) días, de conformidad con los términos perentorios del artículo 317 CGP.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**

**Juez**

**Firmado Por:**  
**Omar Vasquez Cuartas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9809de4ca65bcfe6e17dc95fd34b2ae5669a6c57fdac0a217219dee290c59**

Documento generado en 11/08/2023 11:52:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**